Código seguro de Verificación : GEN-a2f0-266f-6cd1-bdaa-5b55-8cc0-89a8-76b1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Nº Expediente: 2024C0000017

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDO SOCIAL EUROPEO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE DE ORIGEN 2021C0000006.

La Presidencia de la AEI aprobó con fecha 22 de febrero de 2021 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDO SOCIAL EUROPEO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, expediente con la referencia 2021C0000006.

La adjudicación del contrato se acordó el 2 de marzo de 2022, por un importe de 421.921,11 € (IVA incluido).

La empresa GNC ASSURANCE & ADVISORY S L, con N.I.F. B14701908 resultó adjudicataria del contrato, y en virtud del documento administrativo firmado en fecha 31 de marzo de 2022 se obliga a la ejecución del citado Servicio con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dicho contrato se establecía por un plazo de dos años a contar desde el día 4 de abril de 2022, según establecía la cláusula tercera del mismo.

La previsión establecida en el apartado 9 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) conlleva que resulte de aplicación a este supuesto el artículo 29 LCSP sobre el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

En virtud de los antecedentes señalados, y habiéndose justificado la necesidad de llevar a cabo la prórroga del contrato mediante la oportuna memoria justificativa, como consecuencia del carácter absolutamente imprescindible del servicio, y dado que no se dispone de los medios de personal suficientes, procede dictar la siguiente

CSV : GEN-a2f0-266f-6cd1-bdaa-5b55-8cc0-89a8-76b1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : EVA ORTEGA PAINO | FECHA : 18/03/2024 11:34 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-a2f0-266f-6cd1-bdaa-5b55-8cc0-89a8-76b1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

RESOLUCIÓN

Se aprueba la prórroga del contrato de SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDO SOCIAL EUROPEO, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, para lo cual se autoriza y dispone un gasto por importe de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS, 421.921,11 € (IVA incluido) que será imputado a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06,** y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

2024	2025	2026	TOTAL prórroga
130.760,68 €	174.347,56 €	43.586,89 €	348.695,13 €
27.459,74 €	36.612,99 €	9.153,25 €	73.225,98 €
158.220,42 €	**210.960,55 €**	**52.740,14 €**	**421.921,11 €**

El plazo de duración de la prórroga será de dos años, iniciándose el cómputo de la prórroga el día 4 de abril de 2024.

La tramitación del expediente de gasto es ORDINARIA.

Se ha recibido la aceptación por parte del contratista.

La Garantía definitiva constituida por el contratista quedará a disposición del órgano de contratación durante el plazo de ejecución de la prórroga.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1. c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV : GEN-a2f0-266f-6cd1-bdaa-5b55-8cc0-89a8-76b1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : EVA ORTEGA PAINO | FECHA : 18/03/2024 11:34 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-a2f0-266f-6cd1-bdaa-5b55-8cc0-89a8-76b1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Eva Ortega Paíno

CSV : GEN-a2f0-266f-6cd1-bdaa-5b55-8cc0-89a8-76b1
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : EVA ORTEGA PAINO | FECHA : 18/03/2024 11:34 | Sin acción específica